



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Referencia:	2025/2999G
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Cultura, Deportes y Juventud (MDMEDRANO)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PARA EL DESARROLLO DE LAS “AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA”. CURSO 2025-2026

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación, Dª María Asunción Amorós Marco, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad, Resolución Rectoral nº 1186/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, y de la delegación de atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral 1246/2023, de fecha 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600, de fecha 22 de mayo de 2023).

De otra parte, el **Ayuntamiento de Novelda**, entidad con NIF nº **P0309300B** y domicilio social en Plaza de España, nº 1, C.P. 03660, y en su nombre y representación D. Francisco José Martínez Alted, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante mí, Dña. María José Sabater Aracil. Secretaria Accidental de Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente convenio.

EXPONEN

- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



afecten a la renovación y evolución de la sociedad. Así como todos aquellos objetivos, especialmente reconocidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UMH (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell).

- 2.** Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.
- 3.** Que el Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.
- 4.** Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de las Aulas Universitarias de la Experiencia, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a personas mayores de 55 años y que, respondiendo al intento de calidad de vida de este colectivo, se han ido extendiendo en los últimos años.
- 5.** Que el Ayuntamiento de Novelda muestra su interés por colaborar en las Aulas Universitarias de la Experiencia.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Novelda y la UMH en la realización y organización de las Aulas Universitarias de la Experiencia en el municipio de Novelda.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR

Las Aulas de la Experiencia son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a personas mayores de 55 años.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los mayores que ya acudieron a ella o a aquellos que no tuvieron la oportunidad, ampliando las relaciones entre el propio alumnado y entre éstos y los/las jóvenes universitarios/as.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



El programa consta de dos cursos (1º y 2º), en cada uno de los cuales se imparten siete asignaturas y cinco seminarios. Al finalizar los dos cursos, el alumnado obtiene un diploma acreditativo.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH

La UMH pondrá a disposición del alumnado los recursos académicos necesarios para el desarrollo de los cursos.

La UMH, al finalizar el curso académico, elaborará una memoria que consistirá en:

1. Memoria económica mediante certificación expedida por la Gerente de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en la que se recojan las cantidades pagadas a quienes colaboran, así como relación de pagos y copias de los correspondientes documentos contables.
2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmadas por la personas responsable de la Entidad.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Novelda se compromete a realizar una aportación de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 43/33000/45391, para colaborar en el desarrollo de las Aulas de la Experiencia que se impartirán en el espacio municipal “L’Espai”, sito en Calle Pelayo, 9, de Novelda.

El pago del importe fijado se realizará antes de finalizar el curso académico 2025/2026. El ingreso a favor de la Universidad Miguel Hernández se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta general de la Universidad N.º ES31 0081 1017 6400 0107 9914, previa presentación de las facturas correspondientes y/o demás documentos acreditativos de los gastos del programa subvencionado.

QUINTA. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las personas de contacto entre ambas entidades que actuarán como Coordinadores del Convenio y se encargarán del seguimiento, interpretación y control de la ejecución del mismo serán:

- Por parte del Ayuntamiento de Novelda: José Luís Pellín Payá, Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio.
- Por parte de la Universidad: Esther Fuentes Marhuenda, Vicerrectora Adjunta de Extensión Universitaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2025/2026.

Las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga o su extinción.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del presente convenio, con los efectos que legalmente procedan:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA. JURISDICCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

DÉCIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con su artículo 6, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio, por lo que el régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat de 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en los portales de transparencia de ambas entidades.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Y se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualquier norma y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Y, en prueba de conformidad, los representantes de las partes intervenientes firman este documento electrónicamente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Por parte de la Universidad Miguel
Hernández de Elche

Por parte del Ayuntamiento de Novelda

D^a María Asunción Amorós Marco
Vicerrectora de Cultura, Igualdad y Diversidad

D. Francisco José Martínez Alted
Alcalde-Presidente

Dando fe la Secretaria de la Corporación.

María José Sabater Aracil
Secretaria Acctal.